

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR GONZÁLEZ PERDOMO
DEMANDADO: DIOSNOY TREJOS NARANJO
RADICADO. 2021-00024-00

DECISION: INTERLOCUTORIO No. **050**

En atención a la solicitud elevada por el ejecutante, respecto del pago en su favor de los depósitos judiciales existentes en el proceso de la referencia ante la medida cautelar decretada en este asunto, en virtud a que mediante auto proferido en octubre 25 de 2021, se dispuso continuar con la ejecución y se ordenó el pago de los depósitos en favor de la parte demandante hasta la concurrencia de su crédito, teniendo en cuenta además, que de la liquidación del crédito e intereses y costas que fuera aprobada por el despacho en febrero 17 de 2022, el valor de los depósitos que a la fecha se ha constituido por embargo, de acuerdo al reporte del Banco Agrario de Colombia, es inferior al valor adeudado.

Expídase la orden en el formato DJ-04 ante el Banco Agrario de Colombia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que se pueda cobrar en cualquier sucursal del Banco.

C Ú M P L A S E

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8e1b84667994402875068df0d3ca8e97dd498c5a61105172177fcc3b585fb4**

Documento generado en 27/03/2023 11:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>